

Luchando por ser incluidos: Inmigrantes LGBT

POR JON W. DAVIDSON, DIRECTOR JURÍDICO DE LAMBDA LEGAL
Y VICTORIA NEILSON, DIRECTORA JURÍDICA DE IMMIGRATION EQUALITY

Inmigrantes Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros (LGBT) son entre los miembros más vulnerables de nuestra comunidad. Muchas veces, los inmigrantes LGBT enfrentan la doble discriminación de ser inmigrantes (posiblemente indocumentados) con la homofobia y/o la transfobia. Para agravar la situación, hay escasos campos dentro de la ley estadounidense tan complicados y que cambian tan frecuentemente como el campo de la ley migratoria. Hasta los abogados especializados en la ley migratoria, pueden ignorar o no ser sensibles a los problemas únicos de la discriminación que enfrentan las comunidades inmigrantes LGBT.

Por esta razón, Lamba Legal y nuestra organización hermana Immigration Equality, una organización que aboga por la igualdad de los individuos LGBT dentro de las leyes migratorias de los Estados Unidos a nivel nacional, se han unido en esta breve actualización de los problemas migratorios de la comunidad LGBT.

VEJOS DESAFÍOS/NUEVA ADMINISTRACIÓN

La inmigración es gobernada únicamente por la ley federal. Con una nueva administración en la Casa Blanca, hay gran oportunidad para reformar nuestro sistema migratorio que tiene graves problemas, y hacerlo de manera que incorpore las peticiones de los inmigrantes LGBT. Como inmigrante LGBT, el ser visible y vocal sobre su experiencia y situación en su comunidad- sin hacer algo que pueda poner en riesgo su estancia en los Estados Unidos- es de importancia crítica y una necesidad urgente en estos momentos.

¿DEBEN PREGUNTAR? ¿PUEDO DECIR?

Hasta 1990, el ser LGBT era razón suficiente para que se le negara una solicitud de estado migratorio en los Estados Unidos. Actualmente, el ser LGBT ya no tiene nada que ver con la capacidad de un individuo de obtener una visa temporal o residencia permanente en los Estados Unidos. Si un agente del gobierno le pregunta sobre su orientación sexual o identidad de género, le puede decir educadamente que la orientación sexual e identidad de género no son motivos de exclusión de los Estados Unidos.

Por supuesto, si usted está buscando asilo, tendrá que discutir su orientación sexual o identidad de género. También debería tener en cuenta que algunos individuos en busca de visas temporales pueden tener dificultades si revelan que tienen un noviazgo a largo plazo con un estadounidense. La mayoría de los solicitantes

de visas temporales deben pasar por la sospecha de “intención de inmigrar”; es decir que planean quedarse en los Estados Unidos permanentemente. Si un agente de inmigración se da cuenta de que el solicitante tiene una pareja en los Estados Unidos, eso puede conducir a la negación de la visa por ser considerada como indicio de “intención de inmigrar.”

ECHANDO RAÍZES

Para inmigrar permanentemente a los Estados Unidos, debe ser patrocinado por ciertos miembros de la familia o un empleador. Usted también puede obtener el estado legal de residencia permanente por medio de un sistema de lotería de “green card” en el cual su nombre es seleccionado en un sorteo aleatorio. Las personas asiladas y refugiadas también tienen el derecho a solicitar residencia permanente.

FAMILIA DESVALORIZADA

Desafortunadamente, los/las estadounidenses lesbianas, gays y bisexuales no pueden patrocinar a sus parejas del mismo sexo aunque estén casados legalmente. En 1996, el gobierno federal pasó una ley homofóbica llamada La Ley en Defensa del Matrimonio (DOMA, por sus siglas en Inglés), la cual precisó que el matrimonio para propósitos federales es solamente entre un hombre y una mujer. Por lo tanto, aunque una persona esté casada legalmente con su pareja del mismo sexo en otro país o estado de los Estados Unidos que reconoce el matrimonio entre las parejas del mismo sexo (por ejemplo, Canadá o Massachussets), su matrimonio no le proporcionará beneficios migratorios en los Estados Unidos. De hecho, ya que los solicitantes de visas temporales tienen que demostrar que no tienen la intención de quedarse en los Estados Unidos permanentemente, el casarse con un/a ciudadano/a o un/a residente permanente estadounidense puede resultar en la negación de visas temporales.

Aunque este tipo de discriminación es injusta, invocamos a las personas en relaciones binacionales a no levantar demandas en contra de DOMA. La Corte Suprema ha decidido que el Congreso tiene poder considerable en la regulación de la inmigración, y creemos que un reto a DOMA en un caso migratorio sería muy difícil de ganar y podría fortalecer DOMA.

En términos migratorios, un matrimonio en el cual uno o dos de los cónyuges es transgénero requiere un análisis complejo caso por caso. En general, si el matrimonio es válido en el estado donde aconteció (lo cual puede depender en cómo el estado define su sexo), puede ser válido para propósitos migratorios.

Hay muchos elementos que toda pareja debe considerar al decidir si se casará, entrará en una unión civil o se registrará como una pareja doméstica, los cuales incluyen numerosos beneficios y responsabilidades otorgadas bajo la ley del estado, que no pueden obtenerse de ninguna otra manera. Sin embargo, los inmigrantes tienen otras consideraciones que tomar en cuenta. Para obtener más información sobre este tema o pedir ayuda en la búsqueda de un abogado que le pueda aconsejar, contacte a Lambda Legal al (866) 542-8336 o www.lambdalegal.org/ayuda.

FAMILIA UNIDA

La Ley para la Unificación de las Familias Americanas (UAFA) es un proyecto de ley pendiente en ambas cámaras del Congreso. Si se convierte en ley, permitirá que los ciudadanos y residentes permanentes de los Estados Unidos patrocinen a sus parejas del mismo sexo para recibir beneficios migratorios de igual manera como las parejas del sexo opuesto pueden hacerlo ahora. La pareja tendría que probar que tienen un noviazgo de largo plazo y que su relación es legítima. Actualmente hay diecinueve países que permiten que sus ciudadanos patrocinen a sus parejas del mismo sexo para recibir beneficios migratorios.

ESCAPANDO DE LA PERSECUCIÓN Y BUSCANDO ASILO

El asilo permite a ciudadanos de otros países quedarse legalmente en los Estados Unidos indefinidamente y después de un año solicitar residencia legal permanente. En general, una solicitud de asilo tiene que presentarse antes de cumplirse el año desde la última entrada del solicitante a los Estados Unidos. El solicitante debe probar que ha tolerado persecución en el pasado y/o que tiene un temor legítimo de enfrentar persecución en el futuro. La persecución es un daño infligido directamente por el gobierno o por otros individuos a quienes el gobierno no puede o no quiere controlar. Desde 1994, la ley migratoria de los Estados Unidos reconoce la persecución a causa de la orientación sexual como motivo para otorgar asilo. Individuos transgéneros y personas con VIH también han ganado casos de asilo basados en su temor de la persecución. Es importante tener en cuenta, sin embargo, que la falta de tratamiento médico como motivo único probablemente no satisfará el criterio de “persecución” requerido para ganar un caso de asilo.


Es posible solicitar asilo o usarlo como defensa en un procedimiento de deportación. La solicitud de asilo es una decisión muy seria. Si el/la solicitante gana, él o ella puede pasar de ser una persona indocumentada a asegurar un estado legal en los Estados Unidos. Si el/la solicitante pierde, él o ella puede ser deportada al país al cual teme regresar. Cualquier persona que considera solicitar asilo debe consultar a un abogado con experiencia en este tipo de caso para que pueda obtener toda la información posible antes de tomar su decisión. Nadie puede indicarle con seguridad si su caso tendrá éxito.

SI ES DETENIDO...

Si usted es un inmigrante, esté preparado con la información de contacto de la organización de derechos pro-inmigrante más cercana. Usted tiene el derecho a mantener silencio y en ciertos estados tal vez solo tendrá que proporcionar su nombre. Usted no está obligado a dejar que los agentes migratorios entren a su casa a menos que tengan una orden judicial. Si tiene una “green card,” siempre téngala con usted. Es un crimen no llevarla. Pida hacer una llamada a su organización de derechos pro-inmigrante o un abogado y no firme nada si no hay un abogado presente.

COMO PODEMOS AYUDARLE

Lambda Legal es una organización nacional sin ánimo de lucro comprometida a lograr el pleno reconocimiento de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros y las personas con VIH, a través del litigio de impacto, la educación y la política pública. Con la representación de los/las inmigrantes que buscan asilo por su orientación sexual, identidad de género o su estatus de VIH y la presentación de escritos ‘amigo de la corte’, Lambda Legal ha creado más posibilidades para que aquellas personas que buscan escapar de la persecución se queden en los Estados Unidos, y ha ayudado a combatir la discriminación que enfrentan los inmigrantes LGBT en el trabajo y la vivienda. Lambda Legal también ayuda a educar a la comunidad LGBT sobre las posibles soluciones a los problemas migratorios. Para obtener más información o ayuda, contacte a Lambda Legal al (866) 542-8336 o www.lambdalegal.org/ayuda.

Immigration Equality trabaja para cambiar las leyes migratorias de los Estados Unidos y proveer igualdad de derechos para los individuos LGBT y aquellos con VIH. También ofrecemos servicios legales gratuitos por medio de nuestro proyecto asilo. Proporcionamos respuestas a sus dudas y proveemos información legal por teléfono, correo electrónico y a través de nuestro sitio de Internet a individuos afectados por la ley y a abogados que trabajan en este campo. Para obtener información o ayuda, contacte a Immigration Equality al (212) 714-2904 o info@immigrationequality.org. 

LLAME A SUS REPRESENTANTES Y SENADORES EN LOS ESTADOS UNIDOS AL 202-224-3121 Y PÍDALES QUE:

1. Patrocinen el proyecto de Ley para la Unificación de las Familias Americanas (UAFA) H.R. 1024 en la Casa/S. 424 en el Senado.
2. Apoyen la inclusión del proyecto de Ley para la Unificación de las Familias Americanas- el derecho de los/las estadounidenses gays, lesbianas y bisexuales de patrocinar a sus parejas del mismo sexo nacidas en otros países para su inmigración- en una reforma migratoria humana.